ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS

DOCUMENTO DE DISCUSIÓN

SOBRE LOS ROLES Y RELACIONES ENTRE EL ACTUARIO Y EL AUDITOR EXTERNO EN LA PREPARACIÓN Y AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Octubre 2009

Traducción Febrero 2010

Este documento fue elaborado por el Sub-Comité de Contabilidad en consulta con los Miembros y Observadores de la IAIS.

La publicación está disponible en la Página Web de la IAIS (www.iaisweb.org).

© Asociación Internacional de Supervisores de Seguros 2009. Todos los derechos reservados. Breves extractos pueden ser reproducidos o traducidos citando la fuente.

Documento de Discusión sobre los roles y relaciones entre el actuario y el auditor externo en la preparación y auditoría de los Estados Financieros.

Contenido

Introducción 1

Alcance 2

Roles y Responsabilidades 4

El Directorio y la Administración 4

El Actuario 5

Auditor Externo 7

Supervisor 10

Comunicaciones 11

Entre el Actuario de la Compañía de Seguros y el Auditor Externo 11

Entre el Actuario de la Compañía de Seguros y el Supervisor de Seguros 12

Entre el Auditor Externo y el Supervisor de Seguros 13

Reporte 13

Relaciones entre el auditor externo y el supervisor de seguros 14

Estándares y Calificaciones Profesionales 16

Calificaciones Profesionales 17

Membrecía de Colegios Profesionales 18

Continuo Desarrollo Profesional 18

Cumplimiento con las Guías y Estándares Profesionales 19

Disciplina Profesional 20

Regulación 20

Introducción

1. La IAIS reconoce la importancia de aplicar la experiencia del actuario y del rol de los auditores externos en el contexto de los reportes financieros de las Compañías de Seguros al Supervisor, así como en el sistema de gobierno corporativo global[1]. Debido a que el proceso de supervisión se basa principalmente en los reportes financieros, tanto el actuario como los auditores externos son importantes en el marco supervisor.

2. Los Principios Básicos de IAIS (PBS) hacen numerosas referencias tanto al actuario como al auditor externo. Los siguientes PBS incluyen referencias a las responsabilidades del actuario, del auditor externo o de ambos:

- PBS 1: Condiciones para una Supervisión Efectiva
- PBS 7: Idoneidad de Personas
- PSB 9: Gobierno Corporativo
- PBS 10: Control Interno
- PBS 12: Reportes al Supervisor y Monitoreo Externo
- PBS 13: Supervisión In-Situ

3. La IAIS considera que los roles del actuario y del auditor externo, y las relaciones de estos con el supervisor, son fortalecidas por:

- una clara descripción de sus roles y responsabilidades
- una comunicación efectiva entre ellos, cuando corresponda.

4. A nivel internacional, actualmente no existe ninguna guía o fuente completa de información para los supervisores de seguros sobre las relaciones entre el actuario y los auditores externos, así como tampoco sobre la comunicación entre ellos o con otras partes involucradas en el proceso de reporte de información financiera, esto en el contexto de la preparación y auditoría de los reportes financieros de una Compañía de Seguros (Aunque algunas jurisdicciones han preparado algunas guías).

5. Este documento describe los roles y relaciones entre el actuario y los auditores externos, y su relación con el supervisor, en la preparación y auditoría de los estados financieros de la Compañía de Seguros empleados por los Supervisores (que generalmente incluyen tanto los estados financieros de propósito general como otros reportes requeridos por la autoridad supervisora). El entendimiento y clarificación de estos roles y relaciones ayudará a los supervisores de seguros a establecer un nivel mínimo esperado de dichos roles y relaciones dentro del proceso de supervisión, así como al fortalecimiento de las relaciones por si mismas.

6. Actualmente a nivel internacional no existe un estándar actuarial o de auditoría que específicamente trate sobre la relación entre el actuario y el auditor externo. Aunque dirigido principalmente a los supervisores de seguros, este trabajo también puede resultar útil para los

[1] Ver también el Documento de Discusión sobre Gobierno Corporativo de la IAIS/OECD, Julio 200

profesionales en auditoría y ciencias actuariales y a las Compañías de Seguros que los emplean. Información valiosa fue recibida de ambas profesiones en el desarrollo del presente trabajo.

7. A pesar de que no existe un estándar de auditoría internacional que cubra la relación entre el actuario y los auditores externos, dos Estándares Internacionales de Auditoría (International Standar on Auditing - ISA), consideran el rol de un experto dentro del contexto de la auditoría, estos estándares son:

- *ISA 500 Evidencia de Auditoría* (Diciembre del 2008), que trata del uso del auditor, como evidencia de auditoría, de la información preparada por un trabajador experto o comprometido con la entidad (experto en la gestión de la Compañía). Este estándar de auditoría es importante para que el auditor externo haga uso del trabajo del actuario que trabaje para la entidad (el "actuario de la Compañía de Seguros").
- *ISA 620 Usando el trabajo de un auditor experto* (Diciembre 2008), establece estándares y da guías para usar el trabajo de un experto en la recolección de evidencia con el fin de desarrollar una opinión de auditoría en relación con un reporte financiero. Este estándar de auditoría es importante para que el auditor externo pueda usar los conocimientos del actuario (el "actuario del auditor") dentro de la auditoría[2].

Alcance

8. Este documento describe buenas prácticas relacionadas a los roles y relaciones entre el actuario y los auditores externos, y las relaciones entre estos y el supervisor de seguros. Este documento también reitera o desarrolla posiciones establecidas en otras publicaciones de la IAIS relacionadas con importantes requerimientos o expectativas de la IAIS. Mientras que este documento se centra en la preparación y auditoría de los estados financieros, es conocido que algunos aspectos de estos roles y responsabilidades podrían ser discutidos largamente en distintos contextos. Esto puede ser tema de futuros trabajos de la IAIS[3].

9. No es la intención de este documento el imponer requerimientos sobre el actuario o el auditor externo en relación a su rol profesional ni a sus relaciones profesionales entre ellos o con el supervisor.

10. Los reportes financieros pueden ser preparados bajo diferentes bases, incluyendo pero no limitado a, reportes financieros de uso general, reportes regulatorios, adecuación de capital y otros reportes con fines específicos. El conocimiento actuarial es generalmente requerido en los

[2] Muchos otros ISA desarrollados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), son importantes para la auditoría de los estados financieros de las Compañías de Seguros, y están disponibles en la página web de la IFAC (www.ifac.org).

[3] Por ejemplo, la relación entre el auditor externo y el supervisor.

estimados y en los valores financieros actuarialmente calculados como las provisiones técnicas incluidos en dichos reportes financieros[4].

11. Los reportes financieros dentro del alcance del presente documento son los preparados por la Compañía de Seguros como aquellos que:

- incluyen estimados o valores financieros calculados con técnicas actuariales,
- están sujetos a la revisión del auditor externo, y
- son requeridos por el Supervisor.

12. El actuario, al que se refiere el presente documento, es un actuario que vierte una opinión sobre los reportes financieros, o cualquiera de sus partes, que se emplean para fines de supervisión, o también es aquel que provee información y apoyo a la gerencia en la determinación de los valores incluidos en un reporte financiero para fines de supervisión. El actuario que desempeña dicho rol, puede ser empleado por la Compañía de Seguros (o una afiliada) o contratado de manera externa o por una persona o entidad responsable de la gestión de la Compañía, y al cual podrá referirse como el actuario de la Compañía[5]. El actuario que cumpla estos roles puede cumplir un rol similar al experto en la gestión de la Compañía descrito en el ISA 500, o el rol de dar una opinión profesional (excluyendo el proceso de auditoría externa) relacionada a una o más partes del reporte financiero. Otros roles actuariales con relación a una Compañía de Seguros o un reporte de información financiera o una opinión profesional no son desarrollados en este documento, a menos que se indique lo contrario.

13. Este documento desarrolla al actuario de una Compañía de Seguros desde una perspectiva funcional y no como las responsabilidades individuales del actuario dentro de una Compañía de Seguros, puesto distintas jurisdicciones pueden tener requerimientos específicos. Dependiendo de la jurisdicción y tipo de reporte, el actuario de la Compañía de Seguros que provea asistencia e información para la preparación de un reporte financiero, puede o no ser el mismo actuario de la Compañía de Seguros que provea una opinión sobre alguna parte del reporte financiero. Algunas jurisdicciones pueden requerir la separación de estas responsabilidades y/o emplear el concepto de "revisiones paralelas", donde un actuario externo revisa el trabajo del actuario que representa a la Compañía[6].

---

[4] El actuario puede contribuir en reportes donde no se requiera opinión expresa del auditor. Como los reportes que no están dentro del alcance del presente documento.

[5] Mientras que el presente documento se centra en el actuario responsable de las funciones actuariales aquí descritas, otros actuarios pueden estar involucrados en funciones de apoyo. Por ejemplo, un actuario en una unidad de negocio puede proveer información o recomendaciones relevantes a un actuario en un departamento corporativo de la aseguradora, quien puede tomar dichas recomendaciones o modificarlas. Como resultado, múltiples grupos de actuarios puede estar involucrado en funciones de cálculo y revisión actuarial dentro de la Compañía o dentro del grupo de la Compañía. Como resultado, referencia al actuario de la Compañía generalmente también se refieren a todos los actuarios involucrados de apoyar este trabajo.

[6] Ver también, el "Documento Guía de IAIS en el empleo de actuarios como parte del modelo supervisor" (2003)

14. Algunas jurisdicciones señalan responsabilidades específicas para el actuario, de modo que éste reporte al Directorio, así como designar a un actuario para la protección de los intereses de los asegurados[7].

15. El auditor al que se refiere el presente documento, es el auditor externo responsable de dar una opinión independiente sobre los estados financieros de una Compañía de Seguros, y sobre otros reportes financieros, cuando corresponda. Este documento no trata sobre las auditorías de control interno, así como tampoco discute el rol del auditor interno[8].

16. El auditor externo puede determinar la necesidad de usar el trabajo de un actuario en el proceso de auditoría. ISA 620 trata sobre la responsabilidad del auditor en relación al uso de trabajos individuales o de organizaciones en campos distintos de la contabilidad o auditoría, tal como el trabajo de un actuario para una Compañía de Seguros, cuando ese trabajo es usado por el auditor con el fin de recolectar información para el proceso de auditoría.

17. El actuario o el auditor externo pueden también ser empleados por el supervisor para llevar a cabo responsabilidades de supervisión, o dar una opinión al supervisor. Sus roles y responsabilidades en el desarrollo de dicha función, escapan al alcance del presente documento de trabajo.

Roles y Responsabilidades

18. Esta Sección del documento, considera los más importantes roles y responsabilidades de los colaboradores claves en el reporte financiero de las Compañías de Seguros.

El Directorio y la Administración

19. La responsabilidad principal en el reporte financiero, normalmente recae en los miembros del Directorio ("el Directorio"), sus comités y la administración (de aquí en adelante referida conjuntamente como "el Directorio y la Administración") de la Compañía de Seguros[9].

20. Esto incluye la responsabilidad de determinar si las estimaciones contables empleadas, como las provisiones técnicas[10], han sido reconocidas, medidas y presentadas adecuadamente

[7] Este actuario es definido en el "Glosario de Términos de IAIS", y discutido con mayor profundidad en el trabajo conjunto de la IAIS/OECD "Documento de Trabajo sobre Gobierno Corporativo", Julio del 2009.

[8] Excepto por la referencia en el párrafo 21, a la responsabilidad de la Administración en el control del entorno en una Compañía de Seguros.

[9] Las Estructuras Corporativas son discutidas con más detalle en el trabajo conjunto IAIS/OECD "Documento de Trabajo sobre Gobierno Corporativo", Julio del 2009

[10] Los montos no considerados en la hoja de balance destinadas a atender los pasivos derivados de contratos de seguros, incluyendo las provisiones por reclamos de siniestros (reportados o no), provisiones por insuficiencia de primas, provisiones por riesgos en curso, provisiones de seguros de vida, así como cualquier otro pasivo relacionado con contratos de seguros de vida (p.e. los depósitos de primas, ahorros acumulados en el tiempo en pólizas con ganancias). Ver el Glosario de términos de IAIS, disponible en: www.iaisweb.org.

en los reportes financieros de la Compañía de Seguros de acuerdo con las normas aplicables para el reporte de información.

21. El Directorio, la Administración y sus Comités son responsables por la estructura corporativa y el control del entorno en donde los reportes financieros son preparados, esto puede incluir, entre otros, asegurar que:

- los trabajadores, en particular los puestos claves, tengan integridad y experiencia y habilidad apropiada
- existan adecuados procedimientos contables y que estos se cumplan
- exista un apropiado manejo de los sistemas de información y que estos funcionen adecuadamente
- existan adecuados controles y sus contrapesos y controles internos, y que estos funcionen adecuadamente
- exista un adecuado manejo de riesgos y compromiso con las políticas y procedimientos, y que estos funcionen adecuadamente
- una apropiada función del auditor interno[11] que revise y reporte regularmente al Directorio y a la Administración, sobre el desenvolvimiento de los controles internos
- la designación de actuarios y auditores externos esté sujeta a una adecuada evaluación de requisitos y competencias, y no existan conflictos de intereses

22. Las responsabilidades del Directorio y la Administración no se encuentran reducidas por la auditoria de los reportes financieros, o por el uso de los actuarios en la determinación de las estimaciones contables, ni por la supervisión de Compañías de Seguros. Asimismo, cuando el trabajo de un actuario es empleado como evidencia de auditoría por el auditor externo, esto no reduce la responsabilidad de la Administración de asegurar un actuario con habilidades adecuadas esté involucrado en la preparación de los reportes financieros.

El Actuario[12]

23. El uso de las habilidades de un actuario contribuyen significativamente a las operaciones de las Compañías de Seguros, de los mercados de seguros y a la autoridad supervisora.

24. Los conocimientos especializados de un actuario incluyen habilidades para evaluar el riesgo inherente a los activos y pasivos, establecer la adecuación de capital, determinar la suficiencia de las primas, y establecer las provisiones técnicas tanto para Compañías de Vida como de No Vida, así como para otros negocios relacionados con los seguros. Estas habilidades pueden incluir, entre otros, un conocimiento profundo de:

[11] Las Compañías pequeñas que no cuenten con un departamento de auditoría interna, pueden encargar dichas funciones a un departamento externo, por ejemplo a una firma de auditores distinta de la encargada de llevar a cabo la auditoría externa.

[12] Mayor detalle del rol del actuario en el Documento Guía de IAIS "El uso de los actuarios como parte del proceso de supervisión" (2003).

- el negocio de seguros[13] y la naturaleza y evaluación de los riesgos de seguros (mortalidad, morbilidad, frecuencia y severidad de los reclamos por siniestros)
- el uso de técnicas estadísticas, incluyendo modelos estadísticos
- el uso del valor del dinero en el tiempo
- el riesgo inherente de los activos y pasivos
- el uso de instrumentos financieros incluyendo derivados
- la volatilidad e incertidumbre asociada a las estimaciones contables
- principios de gobierno corporativo y metodologías de riesgo.

25. El actuario, involucrado en el proceso de reportes financieros, debe ser objetivo, no debe encontrarse bajo influencia significativa de la Administración, y debe contar con suficiente entendimiento de:

- la estructura de gobierno y el entorno del control interno de la Compañía de Seguros y cualquier otro problema regulatorio relevante o problema de supervisión que la Compañía de Seguros haya tenido
- el negocio y el entorno de riesgo en el cual la Compañía de Seguros opera, el cual puede tener algún efecto en la información reportada
- el propósito de los reportes que son preparados
- sus derechos u otros en relación con el proceso de reporte financiero, como el acceso al Directorio y la protección en caso de denuncias de irregularidades.

26. Los reportes financieros, con frecuencia incluyen montos que, o son determinados por el actuario de la Compañía de Seguros o en su preparación hicieron uso de los conocimientos del actuario. Las estimaciones contables relacionadas con, pero no limitadas a, las reservas técnicas tienen un efecto general y significativo en los reportes financieros de las Compañías de Seguros.

27. El actuario de la Compañía de Seguros puede utilizar los conocimientos de los auditores externos, como en el uso de datos para calcular las estimaciones contables (incluyendo las provisiones técnicas) que han sido sujetas a auditoría. Cuando así lo haga, no se reduce la responsabilidad del actuario de la Compañía de Seguros de verificar la calidad de los datos.

28. En algunos casos el actuario de la Compañía de Seguros es responsable de dar una opinión a terceros, como al supervisor, sobre la adecuación o suficiencia de los montos contenidos en los reportes financieros, o sobre la metodología, o sobre las hipótesis asumidas para los mismos.

29. Donde haya diferencia entre los diferentes juegos de reportes (p.e.: entre los reportes financieros para uso general y los que sean reportados a los supervisores), se puede requerir la experiencia actuarial, no solo en la preparación de las hipótesis a asumir en los reportes financieros, sino también para ayudar a explicar el efecto y diferencias en los reportes así como en las estimaciones contables.

30. Cuando el actuario de la Compañía de Seguros sea responsable de determinar montos a consideración del Directorio y la Administración para ser incluidos en los reportes financieros, o

[13] Incluyendo reaseguros y otras alternativas de transferencia de riesgo.

cuando sea responsable de opinar sobre los montos incluidos en los reportes financieros, es especialmente importante que se encuentre libre de presiones, y que sea capaz de comunicarse con el Directorio, la Administración, auditores externos, supervisores de seguros, y cualquier otra entidad importante en el desarrollo de su trabajo. El actuario requiere de acceso libre a toda la información de la Compañía y al personal que él considere necesario para desarrollar su trabajo. El actuario debe estar constantemente alerta ante cualquier conflicto de interés potencial, tratando estos casos con el Directorio o con el departamento encargado de la función de Cumplimiento de una Compañía de Seguros.

31. En algunas jurisdicciones se puede requerir que algunos o todos los trabajos del actuario sean revisados por un actuario independiente. Dichos requerimientos pueden ser hechos por la entidad supervisora o por estándares profesionales que apliquen al actuario.

32. Algunas jurisdicciones obligan a que pase un periodo de tiempo antes de que el actuario de la Compañía de Seguros se desarrolle como el actuario del auditor en la misma Compañía de Seguros a fin de incentivar la independencia entre ambas funciones.

Auditor Externo

33. El rol del auditor externo es expresar una opinión independiente, basada en el trabajo de auditoría de los reportes financieros de la Compañía de Seguros tomados como en conjunto, que pueden incluir, pero no limitados a, los estados financieros de propósito general, reportes regulatorios, adecuación de capital y otros reportes especiales. En el desenvolvimiento de este rol, el auditor externo lleva consigo su experiencia en contabilidad y auditoría al proceso de elaboración de reportes financieros, incluyendo un apropiado conocimiento del marco aplicable a los reportes financieros. El auditor externo debe ser independiente y tener acceso libre a la información de la Compañía, así como al personal que él considere necesario para llevar a cabo su trabajo[14].

34. En algunas jurisdicciones, el auditor externo también tiene responsabilidades en materia de presentación de informes sobre la solvencia de la Compañía y su gobierno, la gestión de riesgos, o el entorno del control interno.

35. Además del Directorio y del comité de auditoría, los que emplean reportes de los auditores externos pueden ser muchos dependiendo del propósito del reporte o de la auditoría. Ellos pueden incluir los accionistas de las Compañías de Seguros u otras entidades interesadas como los supervisores de seguros o los asegurados. La opinión del auditor juega un rol crítico en el establecimiento de la credibilidad de los reportes financieros.

36. En algunas jurisdicciones, la opinión de auditoría así como la de otros procesos de auditoría relacionados, son importantes fuentes de información dentro del proceso de

[14] Las responsabilidades de los auditores externos independientes al realizar una auditoría a los estados financieros de conformidad a los estándares internacionales de contabilidad está incluido en el ISA 200 "*Objetivos Generales del Auditor Independiente y la Conducta de un Auditor de acuerdo con los Estándares Internacionales de Auditoría*".

supervisión, especialmente cuando los reportes exigidos por el regulador, o los cálculos de adecuación de capital son basados en la información de los estados financieros auditados. En algunos casos el auditor externo da opinión de auditoría sobre reportes regulatorios, de suficiencia de capital u otros, que son requeridos con fines de supervisión.

37. En algunas jurisdicciones, el auditor externo es requerido de reportar al supervisor de seguros cualquier hecho o decisión que pueda:

- constituir un alejamiento de las leyes o regulaciones
- constituir un delito de fraude o deshonestidad
- poner en riesgo los intereses de los asegurados
- afectar la capacidad de la Compañía de Seguros de continuar sus negocios, o
- conducir a una opinión de auditoría con observaciones.

38. Como se señala en el párrafo 26, debido a la naturaleza de las estimaciones contables de una Compañía de Seguros (específicamente a las provisiones técnicas), determinarlas es a menudo un proceso complejo. Tanto el cálculo como la auditoría de dichas estimaciones requieren el uso de personal experto y adecuadamente calificado. En vista de esto, el auditor puede considerar necesario usar el trabajo del actuario (ver también párrafo 16).[15]

39. A pesar que el auditor emplee un actuario en la auditoría, señalado en este documento como el "actuario del auditor", el auditor será el único responsable de la opinión de auditoría, y esa responsabilidad no se ve disminuida por el uso del trabajo del actuario.

40. El rol del actuario del auditor, dependerá en gran medida del negocio de la Compañía de Seguros, y de las circunstancias en la cual la auditoría es conducida, y puede variar entre una participación profunda en todas las fases de la auditoría a una participación mas bien limitada a áreas específicas. La profundidad y naturaleza del grado de participación dependerá, entre otros, en la naturaleza de las principales líneas de negocio de la Compañía de Seguros, la adecuación de sus controles y las calificaciones del actuario.

41. El uso de un actuario del auditor, aunque usualmente requerida, puede no ser necesitada en circunstancias específicas, por ejemplo:

- cuando las provisiones técnicas o las estimaciones contables, que requieran de las habilidades de un actuario, no sean materiales para la auditoría
- cuando las provisiones técnicas o las estimaciones contables son altamente predecibles

42. La participación de un actuario en el proceso de auditoría ayuda al auditor externo a obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría (ver párrafo 43). Sin embargo, esta participación, por si misma, no cumple automáticamente la necesidad del auditor externo de obtener evidencia apropiada y suficiente para respaldar su opinión de auditoría. Las áreas clave donde la participación del actuario en los procesos de auditoría pueden asistir al auditor, incluyen:

[15] Determinar la necesidad de un auditor experto es discutido en los párrafos A4-A9 del ISA 620.

- obtener un entendimiento de la Compañía de Seguros y su entorno, incluyendo los controles internos, importantes para la auditoría de las provisiones técnicas u otras estimaciones contables
- identificar y evaluar los riesgos de los errores materiales en las provisiones técnicas, incluyendo la determinación si alguno de los riesgos evaluados requieren un examen especial de auditoría o representan riesgos para los cuales los procedimientos por si mismos, no proporcionan suficiente evidencia apropiada de auditoría
- determinar una evaluación global de los riesgos de errores materiales en el nivel de los estados financieros, en particular en la auditoría de las provisiones técnicas o montos similares
- diseño y desarrollo de los procedimientos de auditoría con relación a las provisiones técnicas, incluyendo pruebas de efectividad de los controles operativos, y procedimientos importantes cuya naturaleza, alcance y programación son sensibles a la evaluación de los riesgos de los errores materiales
- evaluar si la metodología empleada para en el cálculo de las provisiones técnicas es consistente estándares y guías aceptadas
- probar las hipótesis usadas y la solidez de los modelos internos, si estos son usados para calcular las provisiones técnicas o los requerimientos de capital.

43. El actuario del auditor puede asistir en el desarrollo de procedimientos importantes en áreas que determinen las estimaciones contables, incluyendo las provisiones técnicas, o puede dar una opinión sobre estas. Esto puede incluir:

- pruebas de los cálculos
- pruebas de los modelos
- pruebas sobre la razonabilidad de las hipótesis
- desarrollo de estimaciones independientes.

La naturaleza, programación y alcance de la ayuda, puede ser influenciada por factores como la complejidad de las provisiones técnicas de los riesgos subyacentes, el conocimiento del auditor externo sobre la integridad de los procesos relacionados a las provisiones técnicas, la efectividad de la estructura del control interno, la confianza en la calidad del trabajo del actuario de la Compañía de Seguros[16], el grado y naturaleza de los cambios en las provisiones técnicas del año, y otros cambios en áreas que puedan afectar las provisiones técnicas.

44. Cuando el auditor externo tenga dudas en la confiabilidad de la evidencia de auditoría obtenida (incluyendo desde su punto de vista, el trabajo del actuario de la Compañía de Seguros[16]), ISA 500 requiere que el auditor determine qué modificaciones o procesos de

[16] El actuario al que se hace referencia aquí, debe ser el actuario responsable del trabajo, así como de otros actuarios que asistan en el desarrollo del trabajo. Esto no incluye necesariamente a otros actuarios externos que estén involucrados en el desarrollo del trabajo, u otros actuarios empleados por la Compañía de Seguros que no se encuentren involucrados en la preparación de las provisiones técnicas, u otros valores actuarialmente calculados que se empleen en los estados financieros.

auditoría adicionales son necesarios para resolver el problema y medir el efecto del problema sobre otros aspectos de la auditoría[17].

45. El actuario de la Compañía de Seguros no debería de estar permitido de dar asistencia actuarial al auditor externo como si fuese el actuario del auditor, sobre valores empleados en los reportes financieros, y viceversa, a fin proteger la objetividad de ambos. Aunque es preferible que los roles del actuario de la Compañía de Seguros y el del actuario del auditor sean totalmente independientes, algunas jurisdicciones permiten al actuario del auditor actuar como el actuario de la Compañía de seguros que da opiniones – pero no del actuario de la Compañía de Seguros que se encarga de apoyar a la Administración en la determinación de valores incluidos en los reportes financieros – que asegure que los controles internos funcionan adecuadamente. Los auditores externos están sujetos a reglas de independencia y códigos de conducta que puedan prohibir al auditor externo de trabajar simultáneamente como el actuario de la Compañía de Seguros[16].

46. Algunas jurisdicciones obligan a que pase un periodo de tiempo antes que un director actual o empleado de una entidad auditada, que estaba en la posición de ejercer una influencia significativa en la preparación de estados financieros, pueda tomar una posición en alguna firma de auditoría en donde pueda influenciar la conducta o resultado de la auditoría.

Supervisor

47. El supervisor de seguros requiere ciertos reportes financieros para ayudarlo a llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión con respecto a la Compañía de Seguros. El supervisor puede requerir la recepción de los estados financieros auditados de las Compañías de Seguros, y en algunas jurisdicciones ser responsable de ponerlas a disposición del público.

48. El supervisor puede requerir la auditoría de otros reportes financieros, como aquellos que se incluyen como parte de la regulación y que requieren la remisión de reportes al supervisor en plazos específicos, y en algunos casos de información financiera sobre transacciones en particular o exposiciones al riesgo. Las leyes locales, normas y otros requerimientos regulatorios pueden señalar el formato, contenido y periodicidad de los reportes. De ser necesario, el supervisor también podrá solicitar o exigir reportes periódicos adicionales o reportes con fines únicos y específicos como cartas de la Administración (Ver párrafo 64). En muchos casos el supervisor requerirá de información que deberá ser revisada o auditada por un actuario, pudiendo tomar la forma de una opinión profesional o de reporte preparado por el auditor externo.

[17] Ver ISA 500 Evidencia de Auditoría, párrafo 11

Comunicaciones

Entre el Actuario de la Compañía de Seguros y el Auditor Externo

49. Es importante mantener una comunicación efectiva entre el actuario de la Compañía de seguros y el auditor externo a fin de asegurar una base clara a través de la cual el trabajo del actuario y el auditor externo pueda ser coordinada. Esto puede ayudar a establecer un entendimiento del alcance que debe tener el trabajo de cada profesional y la naturaleza y grado de la confianza que debe tener cada uno de ellos en el otro.

50. Antes de aceptar un compromiso, en relación a los reportes financieros de una Compañía de Seguros que requieran de las habilidades de un actuario sobre elementos significativos del reporte financiero, es deseable que el auditor externo obtenga de la Compañía de Seguros la autorización de comunicarse con el actuario de esta, y recibir la información recibida en el normal desarrollo de la auditoría, y en ese sentido pueda ser documentada a través del intercambio de cartas. Si dicha autorización no fuese aceptada por la Administración, o si no existiese algún método indirecto adecuado y aceptable para obtener esta información, es de esperar que el auditor externo no acepte dicho compromiso.

51. El actuario de la Compañía de Seguros y el auditor externo están incentivados para intercambiar información que pueda ser relevante en el trabajo de cada uno de ellos. Esa información puede algunas veces ser importante para alguna de las partes a fin de obtener un adecuado entendimiento del trabajo del otro. Algunas veces, esta información puede ser intercambiada indirectamente a través de la Administración.

52. El intercambio de información entre estos dos profesionales puede estar sujeto a ley o regulación local y a los requerimientos de independencia del auditor. Se puede esperar que la Administración sea informada del intercambio de información, a menos que las circunstancias requieran un trato confidencial. Esto puede llegar a ser importante y generar eficiencias para el supervisor a fin de que tenga acceso al intercambio de información entre las partes.

53. Las comunicaciones entre el actuario de la Compañía de Seguros y el auditor externo, se espera que inicien durante la etapa de planeamiento de la auditoría y el trabajo del actuario, y continúe durante estos procesos.

54. Cuando el auditor externo tenga la intención de confiar en el trabajo del actuario de la Compañía de Seguros, el debería normalmente:

a. informar al actuario de esta intención de usar el trabajo actuarial y confirmar los estándares del reporte empleados a través de los cuales se basaron las estimaciones contables y los valores financieros que el actuario dio como base.
b. cuando sea aplicable, cuestionar si el actuario fue designado por los canales correspondientes para realizar el trabajo que el auditor externo pretende usar
c. cuestionar bajo qué estándares profesionales el actuario basa su trabajo

d. discutir si el trabajo del actuario cumple con las necesidades del auditor externo en relación a la información empleada o producida por el actuario de la Compañía de Seguros. Esto puede incluir, entre otros, la discusión de:
   - el alcance del trabajo actuarial, por ejemplo, cuando se emplearan estimaciones contables o en que casos se dará una opinión del actuario de la Compañía de Seguros
   - las bases a través de las cuales las estimaciones contables son determinadas, por ejemplo, NIIF o estándares regulatorios locales
   - materialidad, para determinar qué datos son materiales en el análisis actuarial, tal que el auditor externo pueda determinar si son necesarios exámenes adicionales
   - el tratamiento apropiado de eventos subsecuentes, para determinar que el actuario de la Compañía de Seguros entiende como los eventos que se presenten después de la fecha de reporte serán tratados y que el actuario de la Compañía de Seguros considerará los efectos de los asuntos que lleguen a su conocimiento hasta la fecha de reporte
   - identificar y verificar los datos empleados o en los que se basó el actuario de la Compañía de Seguros, que puedan ser significativos para la opinión de la auditoría, con el fin de garantizar que se obtendrá una seguridad razonable con relación a la exactitud e integridad de los datos usados por el actuario de la Compañía de Seguros en la determinación y expresión de una opinión sobre los valores sujetos a auditoría
   - la programación del trabajo sea llevada a cabo por el actuario de la Compañía de Seguros y la fecha de reporte
   - cualquier pregunta en relación con el trabajo del actuario de la Compañía de Seguros.

e. Compartir con el actuario de la Compañía de Seguros sus hallazgos en relación a la confianza de los datos en los que el actuario se basó.

55. Con relación a los puntos listados en el párrafo 54, el actuario de la Compañía de Seguros, normalmente:

a. discute cualquier asunto que se espera encontrar en el cumplimiento de las necesidades de los auditores externos de manera oportuna
b. asistir al auditor para determinar si existe una base para el uso de su trabajo
c. entregar una copia del reporte actuarial o el producto de su trabajo, cuando sea aplicable, que sea importante para el auditor.

Entre el Actuario de la Compañía de Seguros y el Supervisor de Seguros

56. En general, los supervisores de seguros se benefician del trabajo del actuario. En algunas jurisdicciones, los actuarios se encuentran legalmente obligados a reportar al supervisor, como en los casos de los reportes actuariales o en la denuncia de irregularidades. Adicionalmente,

debido a procesos más complejos de toma de riesgos de algunas Compañías de Seguros, especialmente dentro de la actividad de grupos aseguradores internacionales, la experiencia y conocimiento actuarial es importante en el día a día de la supervisión de seguros. Asimismo, aparte de las obligaciones legales y regulatorias, debe incentivarse una comunicación cercana entre el supervisor de seguros y los actuarios. El supervisor también puede iniciar comunicaciones con el actuario a fin de clarificar asuntos relacionados al trabajo del actuario y, por esa razón, es deseable que el actuario sea accesible para el supervisor.

Entre el Auditor Externo y el Supervisor de Seguros

57. Los supervisores de seguros se benefician de los resultados del trabajo del auditor externo. Adicionalmente de los estados financieros auditados con propósito general, los párrafos del 69 al 72 debajo describen los tipos de comunicación entre el auditor externo y el Directorio y la Administración que probablemente son de interés para los supervisores de seguros.

58. Adicionalmente, y como fue señalado en el párrafo 37, en algunas jurisdicciones al auditor externo se le exige reportar al supervisor algunos tipos de asuntos significativos encontrados en el curso de la auditoría que puedan requerir acción urgente del supervisor (generalmente cuando estos no han sido reportados por el Directorio o la Administración al supervisor). Algunos temas pueden incluir:

- el incumplimiento de la Compañía de Seguros de alguna ley o regulación
- preocupaciones sobre el cumplimiento de los requerimientos de solvencia
- que se ponga en riesgo los intereses de los asegurados.

Sin embargo, donde no existen dichos requerimientos, en algunas jurisdicciones, el auditor externo debe considerar comunicar esos asuntos al supervisor cuando el Directorio o la Administración no está dispuesta a hacerlo, siempre sujeto a las leyes que apliquen incluyendo las leyes que provean protección a dichas comunicaciones.

Reporte

59. Cuando los montos determinados por el actuario de la Compañía de Seguros son significativos en un reporte financiero que es exigido con fines regulatorios, en el cual los auditores externos expresen una opinión, es deseable que un reporte de cada opinión sea incluido dentro del reporte financiero. Se espera que el reporte describa sus respectivos roles.

<u>Actuario de la Compañía de Seguros</u>

60. Cuando el actuario de la Compañía de Seguros prepara un reporte en relación a la preparación o revisión actuarial de las estimaciones contables (principalmente provisiones técnicas) incluidas en un reporte financiero, se espera que este reporte incluya lo siguiente:

- identificación del actuario y sus títulos para realizar el trabajo

- identificación del ámbito (naturaleza, alcance y propósito) del trabajo y cualquier término específico al que se haga referencia
- identificación del reporte financiero o datos a los que se refiera
- identificación de la relación del actuario con la entidad a la que el reporte financiero o los datos se refieren
- confirmación que se encuentre informado que el auditor externo pretende considerar el reporte del actuario y su base, en la auditoría de los reportes financieros
- cuando sea aplicable, los descubrimientos y opiniones del actuario, incluyendo la afirmación que el trabajo fue realizado de acuerdo a los estándares profesionales aplicables (ver también "Estándares y calificaciones profesionales" en líneas más abajo).

Algunos de los puntos antes señalados, pueden estar cubiertos implícitamente a través del estatus legal o formal del reporte.

61. Se espera que el actuario conduzca su trabajo en base a estándares que apliquen a la profesión actuarial y al marco de los reportes financieros.

62. En muchas jurisdicciones, las normas locales requieren un reporte actuarial sobre el monto o adecuación de las provisiones técnicas sea enviado al supervisor. El mismo requerimiento puede aplicar a otros reportes financieros. Dichos reportes y el trabajo en el que se basan también pueden ser parte de la base de los reportes que el actuario envía a la Administración o al auditor externo.

Auditor Externo

63. El auditor externo reporta, entre otros, sobre los estados financieros de las Compañías de Seguros de acuerdo con los estándares de auditoría aplicables, las leyes y regulaciones aplicables, y el marco de reporte financiero aplicable.

64. En relación con la auditoría de los estados financieros, se puede requerir al auditor externo que reporte a la Administración, o a aquellos encargados del gobierno (por ejemplo, el comité de auditoría), en asuntos relacionados al gobierno y controles internos, que se descubran en el transcurso de la auditoría. En algunas jurisdicciones, dichos reportes pueden también ser requeridos por el supervisor.

65. Cuando sea aplicable, los reportes del auditor externo al supervisor o al Directorio o Administración, sobre otra información o reportes financieros, como los reportes regulatorios o reportes con fines especiales al supervisor, se rigen por los términos de dicho trabajo y los estándares de auditoría aplicables.

Relaciones entre el auditor externo y el supervisor de seguros

66. Mientras que el rol del actuario dentro del proceso de supervisión es discutido en otro documento del IAIS,[18] no existe un documento que discuta la relación entre el auditor externo y el supervisor. Como resultado, un objetivo de este documento es promover el entendimiento de las expectativas del supervisor en relación al rol del auditor dentro del marco de supervisión. Como se nota en la introducción de este documento, la IAIS confirma la importancia del rol del auditor externo en este contexto.

67. En muchos aspectos, los supervisores de seguros y los auditores externos enfrentan retos similares y, crecientemente, sus roles con relación a los reportes financieros son percibidos como complementarios. Aunque su enfoque sea distinto, existen muchas áreas donde el trabajo del supervisor de seguros y el auditor externo pueden ser útiles el uno al otro.

68. Los supervisores de seguros se benefician de los resultados del trabajo de los auditores externos. Una supervisión de seguros efectiva requiere la recolección y análisis de información confiable sobre los supervisados. Esto incluye varios reportes financieros, algunos de los cuales pueden requerir auditoría. Cuando estos reportes son auditados, el supervisor puede confiar de manera importante en ellos.

69. Como parte de la auditoría, el auditor externo comúnmente comunica cierta información al Directorio y a la Administración. Esta información generalmente incluye comentarios en aquellos puntos donde se detecte debilidad de los controles internos o errores en los registros de contabilidad que puedan encontrarse en el curso de la auditoría.

70. Las comunicaciones entre el auditor externo y el Directorio de la Compañía de Seguros y la Administración sobre otros reportes preparados por el auditor externo, puede proveer a los supervisores con importante información interna de las operaciones de la Compañía.

71. Es deseable que dicha comunicación sea hecha a través de medios escritos y por ellos forme parte de los registros de la Compañía de Seguros y los papeles de trabajo del auditor externo.

72. En el desarrollo de la auditoría, el auditor externo puede encontrar temas relacionados con el gobierno de la Compañía de Seguros. Los estándares de auditoría internacionales requieren que dichos temas sean comunicados a aquellos encargados del gobierno[19]. Estos pueden también ser usados por el supervisor. Cuando lo requiera la ley, la regulación o a través de un acuerdo, el auditor externo también puede comunicar dichos asuntos al supervisor. Cuando no existan dichos requerimientos, el auditor externo debe de incentivar al Directorio o a la Administración de hacerlo.

73. En algunos casos, el supervisor puede requerir al auditor externo de la Compañía de Seguros (u otro auditor externo) a que lo asista en el desempeño de sus roles de supervisión, como auditar áreas específicas o reportes en el cumplimiento de las condiciones de licencias, o en la adecuación de los sistemas de control interno.

---

[18] Ver en particular el Documento Guía de IAIS en el uso de los actuarios como parte del modelo de supervisión (2003)

[19] Ver también ISA 260 Comunicación con aquellos encargados del gobierno, que provea guías a los auditores en el tema.

74. En algunas jurisdicciones el supervisor de seguros tiene poderes estatutarios sobre la designación de los auditores externos, como el derecho de aceptarlos o removerlos. Estos poderes tienen la intención de asegurar que la Administración designe un auditor externo con las capacidades y competencias necesarias para llevar a cabo el compromiso de auditoría de acuerdo con los estándares profesionales y los requisitos legales y regulatorios. Los supervisores también pueden solicitar las causas que lleven a cambiar los auditores externos, y de ser necesario, investigar las circunstancias que causaron que el auditor externo haya sido cambiado. En algunas jurisdicciones, el supervisor puede simplemente solicitar se le informe sobre la designación o cambio de los auditores externos.

75. Pueden existir situaciones donde la información disponible al supervisor sobre la Compañía de Seguros pueda asistir la labor del auditor externo. El supervisor debe decidir, voluntariamente, qué información y en qué forma, se compartirá con el auditor externo, a menos que contravenga alguna ley.

76. El supervisor también puede iniciar comunicación con el auditor externo para aclarar temas relacionados con el trabajo del auditor externo y, como resultado, es deseable que el auditor externo sea accesible al auditor.

Estándares y Calificaciones Profesionales

77. De acuerdo con el Principio Básico de Seguros 7 (PBS 7), los supervisores de seguros deben de requerir a los auditores externo y a los actuarios de las Compañías de Seguros que se evalúe su idoneidad para cumplir con sus roles. Esto puede exigir que ellos tengan la integridad, competencia, experiencia y calificaciones apropiadas.

78. Los criterios avanzados "h" e "i" del PBS 7, respectivamente señalan:

- "Los criterios para evaluar la idoneidad de los auditores y actuarios incluyen las calificaciones, capacitación profesional, suficiente experiencia práctica y conocimiento actualizado sobre los desarrollos en su profesión y que sea miembro de colegios profesionales.
- En el caso de los auditores y actuarios, la autoridad supervisora puede dar cuenta, o confiar en los colegios profesionales que proponen y refuerzan los estándares de conducta profesional."

En ese sentido, los supervisores necesitan considerar en relación a los auditores externos y actuarios, tanto los individuales y los relacionados con firmas[20], tanto como sea apropiado:

- Calificaciones profesionales
- Membrecía a colegios profesionales
- Desarrollo profesional continuo
- Cumplimiento con guías y estándares profesionales

[20] La firma de los auditores externos y, si la Compañía de seguros externaliza la función actuarial, las firmas de consultoría actuarial involucradas.

- Disciplina profesional

Calificaciones Profesionales

79. Las calificaciones profesionales se basan en la calidad del trabajo desarrollado por profesionales y en los cuales el supervisor tiene interés. Se espera que los supervisores consideren si el actuario de la Compañía de Seguros y el auditor externo tienen calificaciones profesionales apropiadas, así como experiencia.[21]

Actuario

80. Al contrario del auditor externo, el actuario de la Compañía de Seguros puede ser una persona empleada por la misma aseguradora, o puede ser empleada por una firma independiente o por cuenta propia.

81. Las calificaciones actuariales pueden ser obtenidas a través de diferentes formas, que pueden diferir de jurisdicción a jurisdicción. En algunas, por ejemplo en Inglaterra y los Estados Unidos, la calificación es obtenida a través de exámenes ofrecidos por un colegio actuarial apropiado. En otros países, como Francia, la calificación es obtenida completando una serie de cursos universitarios y exámenes ofrecidos por una de muchas universidades y que finalmente entregan un diploma. Aunque en muchas jurisdicciones el colegio actuarial local propone su propio silabo y examen, algunas jurisdicciones confían en las calificaciones provistas por uno o más respetados colegios actuariales, como la Sociedad de Actuarios (radicada en Estados Unidos), la Casualty Actuarial Society (radicada en Estados Unidos) del Instituto de Actuarios (radicado en Inglaterra). En otros países, la calificación es provista a través de agencias del gobierno, como en Finlandia, donde el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, prepara exámenes y otorga la calificación. Con frecuencia las membrecías requieren de un mínimo de experiencia.

82. Para ser un actuario a cargo específicamente de roles regulatorios, como ser designado el actuario de una Compañía de Ramos de Vida, en algunas jurisdicciones puede requerir un certificado adicional u otro requerimiento como cierto número de años de experiencia en dicho rol.

Auditor Externo

83. La Función del auditor externo es llevado a cabo por las firmas de auditoría o por auditores individuales, cuyo trabajo es firmado por un socio[22] que está profesionalmente calificado y que cuenta con número mínimo de años de experiencia.

[21] Actualmente, no todas las jurisdicciones tienen dicho requerimiento

[22] El nombre exacto del auditor senior autorizado para firmar informes de auditoría de un grupo de estados financieros puede variar entre jurisdicciones (por ejemplo, en algunas jurisdicciones un director o gerente puede firmarlo).

84. En algunas jurisdicciones el socio de auditoría, puede desempeñar dicho rol por un número limitado de años, como cinco. Un requerimiento similar para el actuario de la Compañía de Seguros es menos común.

85. Se pueden obtener tanto calificaciones locales como internacionales. La calificación ACA, por ejemplo, es única del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales, mientras que la calificación ACCA es otorgada por la Asociación de Contadores Públicos Certificados, una institución mundial que tiene relaciones con colegios profesionales en varios países. En los Estados Unidos, la calificación CPA es obtenida después de aprobar el examen CPA Uniform, que es tomado por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados.

Membrecía de Colegios Profesionales

86. Los supervisores deben de confirmar que el actuario de la Compañía de Seguros es responsable de proveer las estimaciones contables o los valores financieros o una opinión sobre los mismos, así como que los auditores externos individuales con poder de firmar reportes de auditoría, sean miembros de respetados colegios profesionales. En algunas jurisdicciones en las cuales no se aplican los colegios profesionales, el supervisor debe de asegurarse que se tengan calificaciones adecuadas.

Actuario

87. En la mayoría de jurisdicciones existe un colegio de actuarios propio, aunque algunas jurisdicciones pequeñas pueden no tenerlo. Los actuarios que trabajen en una jurisdicción pueden ser miembros de colegios de actuarios profesionales en otra jurisdicción. La mayoría de estos colegios profesionales son miembros o asociados de la Asociación Internacional de Actuarios (IAA). Las asociaciones solo son admitidas como miembros cuando cumplen ciertos criterios mínimos, incluyendo un código de conducta profesional, un procedimiento disciplinario y un mínimo de requisitos educacionales para sus miembros.

Auditor Externo

88. En la mayoría de jurisdicciones existe un colegio de contadores profesionales propio, aunque los contadores que trabajan en una jurisdicción pueden ser miembros de colegios de otras jurisdicciones, y algunas jurisdicciones pequeñas pueden no tener colegios profesionales. La Federación Internacional de Contadores (IFAC) es la organización mundial para la profesión de contabilidad. La membrecía del IFAC está sujeta a cumplir ciertos criterios y sus miembros y asociados están obligados a participar en el Programa de Cumplimiento de los Miembros del Colegio de IFAC, para demostrar que se están manteniendo actualizados y cumpliendo los requisitos de la membrecía.

Continuo Desarrollo Profesional

89. Es importante que tanto los actuarios y los auditores externos se mantengan actualizados constantemente. Para los miembros de ciertos colegios profesionales, existe un requerimiento obligatorio de realizar cierto número de horas al año o más en continuo desarrollo profesional (CPD)

Cumplimiento con las Guías y Estándares Profesionales

90. El supervisor puede requerir la confirmación de que los actuarios y los auditores externos quienes son responsables de la preparación de los reportes financieros de la Compañía de Seguros o dar una opinión profesional sobre dichos reportes financieros, cumplan con los estándares y guías profesionales más relevantes. Esta confirmación puede ser satisfecha con el requerimiento de declaraciones específicas que sean incluidas dentro de los reportes actuariales o de auditoría.

Actuario

91. Las guías y estándares actuariales son generalmente propuestas por asociaciones actuariales individuales, o por otras entidades encargadas de proponer los estándares a nivel nacional. Por ejemplo, los Estándares y Notas de Guía Profesional, dadas por el Instituto de Actuarios de Australia, Estándares Actuariales para la Práctica dadas por el Comité de Estándares Actuariales de los Estados Unidos y por el Comité de Estándares Actuariales del Instituto Canadiense de Actuarios, y los Estándares Actuariales proporcionados por el Comité de Estándares Actuariales de Inglaterra. La Asociación Internacional de Actuarios, también se encuentra desarrollando un grupo de Estándares Actuariales Internacionales para la Práctica y Notas Actuariales Internacionales, para emplearlo en relación a los estándares de reportes financieros. Algunas de estas guías y estándares cubren específicamente los roles del actuario en relación con la auditoría y la interacción con el auditor externo.

Auditor Externo

92. La profesión de contabilidad desarrolla y promueve los estándares profesionales, en particular, sobre auditoría, aseguramiento y estándares de reporte financiero público y privado, así como estándares éticos y educacionales. El Consejo de Normas Internacionales sobre Auditoría y Aseguramiento (IAASB), establecido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), propone Estándares Internacionales de Auditoría (ISA). Asimismo, algunos países tienen sus propios estándares de auditoría, como los promulgados por el Comité de Supervisión de Contabilidad de Compañías Públicas en los Estados Unidos, que sirven para la auditoría de un número definido de compañías. Los auditores externos que sean miembros de IFAC deben de cumplir con el Código de Ética para Contadores Profesionales de IFAC, así como otros estándares nacionales de ética. Más de 100 países se encuentran empleando o en el proceso de adopción de los ISA, como parte de los estándares de auditoría nacional. Un número creciente de entidades regulatorias están aceptando estados financieros auditados usando los ISA.

93. Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS)[23] son propuestas por el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB). Aunque existe una tendencia universal para la adopción de los IFRS, muchas jurisdicciones individuales, que permiten el reporte bajo los IFRS para algunas compañías listadas o de interés público, mantienen sus propias normas de contabilidad para otras entidades[24]. Algunas jurisdicciones aún no exigen o permiten el reporte bajo los IFRS y se mantienen en estándares locales. Si bien los estándares de reporte financiero aplican para las Compañías de Seguros, el reporte del auditor externo sobre los estados financieros de propósito general incluye una opinión sobre el cumplimiento de los estándares de reporte financiero aplicables.

Disciplina Profesional[25]

94. Los supervisores pueden desear confirmar que, donde haya confianza en la membrecía de un colegio profesional de actuarios y auditores externos, los colegios profesionales tienen un esquema disciplinario efectivo y operativo y que permita tomar acciones adecuadas en contra de los miembros que no sigan las reglas o guías dictadas por este colegio.

95. La existencia de un efectivo proceso profesional disciplinario es un pre-requisito para que un colegio de contadores sea miembro del IFAC y para que una asociación de actuarios nacional sea miembro del IAA.

96. Sin embargo, los supervisores pueden decidir no depender de dichos procesos totalmente, y mantener el derecho a tratar temas de idoneidad expeditamente incluso llevando a cabo sanciones a través de las referidas asociaciones profesionales.

Regulación

97. En algunas jurisdicciones el trabajo del auditor externo está sujeto a supervisión pública por reguladores nacionales de auditoría. Ha existido un progreso significativo en el desarrollo de la supervisión pública de los auditores externos a lo largo de muchas jurisdicciones, como evidencia del establecimiento del Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes.[26]

---

[23] Incluyendo los Estándares de Contabilidad Internacionales (IAS), propuestos por la entidad predecesora del IASB, el Comité de Estándares Internacional de Contabilidad.

[24] Por ejemplo Inglaterra, donde los estándares de contabilidad locales son propuestos por el Consejo de Estándares de Contabilidad (ASB)

[25] Los poderes disciplinarios que crucen fronteras, se encuentran fuera del alcance de este documento.

[26] El Foro Internacional de Reguladores de Auditorías Independientes fue establecido en Septiembre del 2006 y a la fecha de publicación del presente documento tenía miembros de supervisión de auditorías independientes en cerca de 30 países.